



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6390	11/12/2017
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 1350

Presentación de Informaciones al Banco Central - Deudores del Sistema Financiero (R.I.-D.S.F.).

Nos dirigimos a Uds. Con relación al régimen informativo de referencia.

Al respecto les hacemos llegar la hoja que corresponde reemplazar en la Sección 3 de "Presentación de Informaciones al Banco Central".

Cabe destacar que a fin de ingresar rectificativas parciales deberán tener en cuenta lo establecido en la Sección 61 de Presentaciones de Información al Banco Central.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Gustavo O. Bricchi
Gerente de Gestión
de la Información

Estela M. del Pino Suárez
Subgerente General de Régimen Informativo
y Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO: 1 Hoja



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 3. Deudores del Sistema Financiero.

3.1.3. Validación de la información.

Una vez procesada la información, el resultado del proceso de validación estará disponible en el sitio seguro <https://www3.bcra.gob.ar> de acuerdo con el procedimiento establecido en la Comunicación "B" 10468 y su modificatoria "B" 10972.

También serán de aplicación las disposiciones de las normas generales relativas a los plazos.

3.1.4. Información rectificativa del RI-DSF.

3.1.4.1. En caso de presentar información rectificativa, deberán realizarlo de acuerdo con lo establecido en la Comunicación "B" 6329, sin previa autorización y a través de un nuevo soporte.

3.1.4.2. **Las rectificativas parciales se deberán realizar de acuerdo con lo establecido en la Sección 61 de Presentación de Informaciones al Banco Central.**

3.1.4.3. La intervención del Banco Central podrá ser requerida en todos los casos cuando se trate de un requerimiento judicial.

3.1.5. Diseños de registro.